



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
16 SEP 2009	
Recibido.....	Hs. 11:10
Exh. N°.....	22822 F.P. UEL

PROYECTO DE COMUNICACIÓN
Pedido de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en referencia al extravío de una bicicleta secuestrada como medio de prueba, dentro de la causa "Leguizamón, Benjamin s/ su muerte" que tramitara en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la 8ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo José Bistoletti, oportunamente el elemento colectado se hallaba en División Judicial de Jefatura de la UR II de la ciudad de Rosario, y que posteriormente trasladado a la Comisaría 24ª de Granadero Baigorria, lugar donde desaparece, solicita al Poder Ejecutivo Provincial por medio del Ministerio de Seguridad informe lo siguiente:

- a) Motivos por los cuales se traslado la bicicleta objeto de prueba desde división judicial de Jefatura de la UR II la Comisaría 24ª de la localidad de Granadero Baigorria.
- b) Si tal medida se adoptó a partir de una orden judicial y/o de alguna otra autoridad y/o funcionario.
- c) Qué medidas de seguridad se practican a los fines del resguardo de los elementos colectados, en la división judicial de jefatura o en comisarías.
- d) Si se ha verificado y/o existen indicios de la desaparición de otros elementos cautelados a los fines probatorios y en tal caso que medidas se han adoptado en consecuencia.
- e) Cualquier otro dato de relevancia que aporten al presente pedido de informe.


MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos

Sr. Presidente:

La causa que nos ocupa en el presente proyecto reviste aristas un tanto dudosas, Benjamin Leguizamón un niño que fallece en la localidad de Granadero Baigorria, en circunstancias que hasta hoy se desconocen; desde el deceso de Benjamin no hubo claridad sobre como acaecieron los sucesos que llevaran la lamentable pérdida de tan corta vida, el sumario tramitó en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la 8ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo José Bistoletti, hoy por acordada de la CSJPSF se remite al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la 9ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Rosario.

Se han realizado periciales a dos rodados (Fiat Duna) secuestrados sindicados como presuntos vehículos que pudieron haber colisionado a Benjamin en momentos en que jugaba junto a su hermano menor en sus respectivas bicicletas.

La bicicleta con la que jugaba el niño fallecido se secuestró para su posterior pericia, hoy en momentos que se debe realizar dicha medida el rodado ha desaparecido, y con ella una prueba fundamental en la causa que nos ocupa.

“La prueba es aquel argumento que rodea a la semántica de las palabras, ésta adquiere relevancia por el hecho de que fija los hechos en la litis, ésta posiciona los enunciados de los oferentes sin que lo histórico tenga vigencia en el campo del relato legal, la palabra misma identifica en su mejor acepción técnica y pura, al ya referido estado psicológico de convencimiento del juez sobre la veracidad de todos o algunos de los hechos alegados por las partes, en efecto, una afirmación de hecho no estará probada aunque se utilice en tiempo y forma alguno de los instrumentos previstos por la legislación, si dicha actividad no excita en el Juez la certidumbre de la realidad física



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del acontecimiento descrito en esa afirmación". (FERRER BELTRÁN, Jordi. Relación entre prueba y verdad. México. D. F. 2006. 1era ed. p. 12. Tomo I)

La seguridad en el resguardo de los elementos secuestrados, cautelados a los fines probatorios es fundamental a la hora de vislumbrar la silueta de la verdad, por tal motivo se ha realizado la denuncia respectiva por los padres de Benjamin, junto a su abogado patrocinante, la misma fue radicada en fecha 01 de Setiembre de 2009 en el Juzgado en lo Penal de Instrucción de la 12ª Nominación (Causa Nº 750/2009).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente Proyecto de Comunicación Pedido de Informe.



MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRETE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE